



Resolución Ministerial

N° 0192-2025-MIDAGRI

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El correo electrónico de la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) de fecha 23 de abril de 2025; el correo electrónico del equipo organizador del “Taller sobre la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos mediante innovaciones en materia de envasado y revisión del progreso de la pérdidas y desperdicios de alimentos en la región APEC” de fecha 06 de mayo de 2025; el Memorando N° 413-20205-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA de la Dirección General de Políticas Agrarias; el Memorando N° 1166-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0290-2025-MIDAGRI-SG/GOPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0686-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2025, la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), hace extensiva la invitación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) para participar en el “Taller sobre la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos mediante innovaciones en materia de envasado y revisión del progreso de la pérdidas y desperdicios de alimentos en la región APEC”, en adelante el Taller APEC, a realizarse en el marco del Grupo de Trabajo de Cooperación Técnico Agrícola (ATCWG) en la ciudad de Taichung, Chinese Taipéi los días 05 y 06 de junio de 2025;

Que, mediante el Anexo II “Formulario de Nominación”, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) presenta a los servidores Bruno José Bocchio Nieves, Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA) de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA), y al señor Sergio Andre Cabrera Siguas, Analista en Cooperación Interinstitucional de la OCAI de la OGPP, para participar en el Taller APEC;

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2025, el equipo organizador del evento, comunica la aceptación de la participación de los mencionados servidores civiles en el Taller APEC;

Que, APEC representa uno de los programas de integración económica más importante para el Perú en la región Asia-Pacífico, en tanto busca facilitar el crecimiento económico, la cooperación técnica y económica, la liberalización del comercio y las inversiones, promoviendo la transparencia y el establecimiento de mejores prácticas en los procedimientos y reglamentos relacionados con el flujo de bienes, servicios y capital en la referida región;

Que, el Taller APEC tiene como objetivo abordar soluciones innovadoras y prácticas que puedan reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, y revisará los avances en la medición de datos, la cooperación y las políticas públicas, que son clave para lograr

resultados significativos en la reducción de la PDA (Pérdidas y Desperdicios de Alimentos) en APEC. Los resultados de este taller se presentarán al Grupo de Trabajo de Cooperación Técnico Agrícola de (ATCWG) y al Partenariado de Políticas en Seguridad Alimentaria (PPFS) durante la Semana de la Seguridad Alimentaria de APEC 2025 en Corea;

Que, la DGPA es el órgano de línea del MIDAGRI, encargado de la formulación y conducción de las políticas nacionales, normas y otros instrumentos técnicos normativos en materia agraria con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras y, a través de la DIPNA participa activamente en el grupo de la Asociación de Políticas sobre Seguridad Alimentaria (PPFS, por sus siglas en inglés); en esa línea, mediante Memorando N° 487-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, la DGPA remite el Informe N° 240-2025-MIDAGRI-DVPSDA-DGPA/DIPNA, con el que emite opinión favorable a la participación del señor Bruno José Bocchio Nieves, Director de la DIPNA de la DGPA, en el Taller APEC, quien viene liderando la formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional considerando que la DGPA es el punto focal de PPFS del APEC y, que el intercambio de experiencia a realizarse en el referido Taller contribuirá a la generación de información para la formulación de políticas nacionales en seguridad alimentaria y otras complementarias, que conduce la DGPA;

Que, de otro lado, la OCAI de la OGPP, es el punto focal del Grupo de Trabajo de Cooperación Técnico Agrícola (ATCWG), que se estableció en el 1996, y tiene como objetivo coadyuvar a mejorar la capacidad de la agricultura y sus industrias relacionadas para contribuir al crecimiento económico, la seguridad alimentaria y el bienestar social en la región, compartiendo información y experiencias en las áreas relacionadas con la agricultura; este grupo de trabajo prioriza proyectos y actividades que fortalecen las capacidades de los miembros para aumentar la productividad y el comercio de productos agrícolas; en dicho contexto, mediante Memorando N° 1166-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la OGPP, remite el Informe N° 0290-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, a través del cual, la OCAI, emite opinión favorable a la participación del señor Sergio Andre Cabrera Sigvas, Analista en Cooperación Interinstitucional de la OCAI en el Taller APEC, por cuanto le permitirá conocer acciones de cooperación y mejores prácticas en torno a Instrumentos enfocados a la prevención y reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos a lo largo de la cadena agroalimentaria, contribuyendo a la sostenibilidad de las cadenas de valor;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y en el precitado Informe, la OCAI refiere que la participación del MIDAGRI a través de los referidos servidores civiles en el Taller APEC, es de interés institucional, en tanto permitirá intercambiar mejores prácticas y políticas orientadas a la prevención y reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos, así como conocer nuevos mecanismos de innovación y tecnologías para la mejora de los sistemas agroalimentarios, para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la región;

Que, los gastos de los participantes en el Taller APEC, (pasajes aéreos de ida y vuelta así como la asignación diaria para cubrir costos como alojamiento, comidas, transporte, traslados, seguro de viaje), serán cubiertos por la APEC; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;



Resolución Ministerial

N° 0192-2025-MIDAGRI

Lima, 27 de mayo de 2025

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 0686-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje, en comisión de servicios, de los servidores civiles Bruno José Bocchio Nieves, Director de la DIPNA de la DGPA, y Sergio Andre Cabrera Siguas, Analista en Cooperación Interinstitucional de la OCAI de la OGPP, para participar en el Taller APEC, a realizarse en el marco del Grupo de Trabajo de Cooperación Técnico Agrícola (ATCWG) en la ciudad de Taichung, Chinese Taipei los días 05 y 06 de junio de 2025;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de asegurar la participación oportuna de los referidos servidores civiles, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios a la ciudad de Taichung, Chinese Taipei, del 02 al 09 de junio de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, de cada uno de los servidores civiles, que obran en el expediente;

Con las visaciones del Viceministro (e) de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Secretario General; del Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, de los servidores civiles Bruno José Bocchio Nieves, Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, y Sergio Andre Cabrera Sigwas, Analista en Cooperación Interinstitucional de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respectivamente, a la ciudad de Taichung, Chinese Taipéi, del 02 al 09 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO